Junta de Distrito Municipal Chirino
REPUBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN No. 01-19.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana en su Artículo 199 establece, El Distrito Nacional, los Municipio y los Distrito Municipales constituyen la base del sistema político administrativo Local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la Ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las Leyes.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 3, dice: El ayuntamiento como toda entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones con las restricciones que establezcan la Constitución, su Ley Orgánica y demás Leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general el cumplimiento de sus fines legalmente establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo109 establece: El Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través da la aprobación de ordenanzas, resoluciones, reglamentos y acuerdos.

Vista: La Constitución de la República Dominicana en su artículo 199, 200 y 201.
Vista: La Ley 176-07, en sus artículos 3 y 284.
Vista: La Ley 340-06, artículos 4, 15 y 16; de Compra y Contrataciones.
Vista: Los Considerandos de Referencia.
Vista: Construcción en ejecución en la autopista nueva sin regularizar el debido proceso ante el ayuntamiento.

Resuelve:

Primero: Autorizar como al efecto se autoriza, él poder necesario, a la Directora de este Ayuntamiento Distrital de **CHIRINO**, **Licda.YomayriConcepción Reyes**, para que firme el Contrato de asistencia Técnica-Legal, con el señor **Lic.-Ing. José Aníbal Balbuena Lantigua**, portador de la Cédula de identidad y electoral **No. 060-0011380-0**, para representar a este Ayuntamiento Distrital.

Segundo: Aprobar como al efecto aprueba concederle el poder necesario a la Directora de este Distrito**Licda.YomayriConcepción Reyes** y a su representante **Lic.-Ing. José Aníbal Balbuena Lantigua**, para gestionar los Arbitrios, evaluar técnicamente, emitir la

No-Objeción, representar Conciliar, Recibir Cheques o Valores, Firmar Acuerdos, Conciliar los Montos, fijar los Montos de los acuerdos, con la empresa que está construyendo proyectos en la Autovía del Nordeste (Samana) en territorio de este Distrito.

Tercero: Remitir como al efecto remitimos la presente **Resolución** a la administración, para su conocimiento y ejecución.

DADA: En la Sala de Sesiones de la **Junta Distrital de Chirino**, Municipio de **Monte Plata**, Provincia **Monte Plata**, R.D., a los (01) días del mes de Febrero del 2019.

Victoria R.C

Victoria R. Cayetano
Presidenta de la Sala Capitular

Licda. Dorotea Moreno
Vice-Presidenta Sala Capitular

Rafael M. Polanco

Sr. Rafael M. Polanco.
Vocal

Carlixta De Jesus F.

Srta. Carlixta De Jesús Fabián
Secretaria de la Sala Capitular

V. R. C

C.D.F. R.M.P

Junta de Distrito Municipal Chirino
REPUBLICA DOMINICANA

Concejo Municipal
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESOLUCIÓN No. 02-2019.-

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana en su Artículo 199 establece, El Distrito Nacional, los Municipio y los Distrito Municipales constituyen la base del sistema político administrativo Local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la Ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las Leyes.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 3, dice: El ayuntamiento como toda entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones con las restricciones que establezcan la Constitución, su Ley Orgánica y demás Leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general el cumplimiento de sus fines legalmente establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo109 establece: El Ayuntamiento

Junta de Distrito Municipal Chirino
REPUBLICA DOMINICANA

Resuelve:

Primero: Aprobar como al efecto **Aprobamos**, la **aprobación** de **la construcción de un pozo en el sector las flores, La construcción de un baño en el play de san francisco, La compra de una bomba sumergible en sector proyecto caguasa, La modificación a los clasificadores.**

Segundo: Remitir como al efecto remitimos la presente **Resolución** a la administración, para su conocimiento y ejecución.

DADA: En la Sala de Sesiones de la **Junta Distrital de Chirino**, Municipio de **Monte Plata**, Provincia **Monte Plata**, R.D., a los (18) días del mes de Marzo del 2019.

Victoria R. C.

Victoria R. Cayetano
Presidenta de la Sala Capitular

Dorotea Moreno S.

Licda. Dorotea Moreno
Vice-Presidenta Sala Capitular

Rafael M. Polanco

Sr. Rafael M. Polanco.
Vocal

Carlixta De Jesus Fabian

Srta. Carlixta De Jesús Fabián
Secretaria de la Sala Capitular.